

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2021– 00467

En virtud a la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos y certificado de tradición y libertad obrante a folio 60 se DISPONE:

Por secretaria ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá – Boyacá para que proceda dentro del término de diez (10) días a corregir la anotación No. 005 del F.M.I. 176-143498 en el sentido de señalar que se trata de la **inscripción de la demanda** dentro del proceso **declarativo** 2021-0467 y no un embargo ejecutivo con acción personal como allí se establece.

Obre a los autos la respuesta emitida a folio 57 por la Oficina de Registro por medio de la cual se acredita la inscripción de la demanda en el F.M.I. 50C-291546.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico del 7 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3ff47ecb44c5c4b66d1099b50f536fa34a508c029cd089e8eb82a08325b26f1**

Documento generado en 06/09/2022 07:13:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>